

**923272193 - U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
GENERAL**

01-10-2014 al 31-12-2014

**NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
CGN2005_003NG_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL**

CODIGO	NOMBRE	DETALLE NOTAS CARACTER GENERAL	REFERENCIA A NOTA ESPECIFICA
N1.1	ESTRUCTURA ÓRGANICA	<p>La Ley 1151 de julio 24 de 2007 del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 156 creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, UGPP como una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio independiente. De conformidad con el Decreto 0575 de marzo de 2013 Por el cual se modifica la estructura de la UGPP y se determinan las funciones de sus dependencias, la Representación Legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social ? UGPP? estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción. La estructura orgánica de la Unidad fue establecida mediante el artículo 7o del Decreto 0575 de marzo de 2013. Está compuesta por un (1) Consejo Directivo, la Dirección General, con sus asesores y Control Interno y ocho (8) Direcciones, las cuales a su vez, se subdividen en Subdirecciones (De 2 a 4), excepto las Direcciones de Estrategia y Evaluación, la Dirección de Seguimiento y mejoramiento de Procesos, la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y la Dirección de servicios integrados de atención. De estas Direcciones dos (2) son misionales: Pensiones y Parafiscales.</p>	N/A
N1.2	RÉGIMEN JURÍDICO	<p>En los términos establecidos por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto Ley 169 de 2008, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, la entidad tiene por objeto efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas. Atendiendo el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 la Unidad se clasifica como una entidad descentralizada por servicios del nivel nacional - Unidad Administrativa Especial que desarrolla funciones administrativas, no administra recursos propias y depende para su funcionamiento del Presupuesto General de la Nación y su actuar está regulado por normas de carácter general o específico.</p>	N/A

N2.1	APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PGCP	En su proceso contable la Unidad aplica el Régimen de Contabilidad Pública compuesto por el Plan General de la Contabilidad Pública, integrado por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases, por el Manual de Procedimientos, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los procedimientos contables y los instructivos y la Doctrina Contable Pública, según Resoluciones 354, 355 y 356 de septiembre de 2007 y, por la función particular que desarrolla la Unidad en el Subsistema general de Pensiones que la diferencia de las entidades contables públicas empleadoras o administradoras, se rige por conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación los cuales son vinculantes conforme lo ha ratificado la Corte Constitucional en Sentencia C-487/97.	N/A
N2.2	APLICACIÓN DEL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS	Para el registro de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales se aplica el Catálogo General de Cuentas, a nivel de documento fuente.	N/A
N2.3	APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	Los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden se reconocen y se revelan de acuerdo con los Principios y normas técnicas de la contabilidad pública. Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplican las normas generales de la Contabilidad Pública utilizando el sistema de devengo o causación. Por excepción, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 633 de 2000 y Decreto 406 artículo 15 de 2001, que establece que las retenciones en la fuente practicadas a los acreedores son causadas en el momento del pago. El Decreto 2674 de 2012, reglamentó el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional; la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación es de carácter oficial. Este sistema cuenta con los módulos de tesorería, presupuesto y contable el cual se encuentra en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.	N/A
N2.4	REGISTRO OFICIAL DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS SOPORTE	Se aplican las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación - CGN que garanticen la tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Así mismo la Unidad registra y revela todas sus operaciones y transacciones económicas a través del sistema oficial SIIF Nación acorde con el Decreto 2674 de 2012. Se generan los reportes mensuales de los libros de saldos y movimientos y libro diario y se conservan en medio magnético.	N/A
N3	INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	N/A	N/A

N4.1	MANEJO DE DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES	<p>El aplicativo SIIF II Nación, en la actualidad no se encuentra integrado en un 100%, es decir, la información financiera no se genera en su totalidad automáticamente. La información relacionada con el manejo de propiedades planta y equipo e intangibles, nómina y actividades misionales se llevan en aplicativos y bases de datos alternos de los cuales se generan los reportes de información para el reconocimiento a través de módulo contable del SIIF Nación, mediante el registro de comprobantes contables manuales. El Grupo de Contabilidad realiza conciliaciones periódicas con las áreas que le proveen la información soporte para el reconocimiento de las operaciones financieras de la entidad con el fin de verificar cifras y contar con una información confiable y razonable a fin de prevenir y minimizar los riesgos que se pueden generar durante el proceso de los registros contables. Cuentas Recíprocas, aunque se envían oficios trimestralmente y comunicaciones por correo electrónico se presenta limitación para conciliar con las entidades, ya que algunas no informan o responden en períodos diferentes a los requeridos para el registro oportuno. La entidad genera en forma mensual los reportes del SIIF Nación de saldos y movimientos, libro diario y los auxiliares que se requieren para el análisis de saldos, así como los consecutivos de obligaciones presupuestales registradas en el sistema, los cuales son exportados a archivos de excel y se conservan en medio magnético para las consultas permanentes de los usuarios de esta información de la Subdirección Financiera de la Entidad, este es el único plan de contingencia para el restablecimiento de la información contable, en el evento en que el SIIF Nación no permita el acceso a la información de macroproceso contable, considerando las restricciones establecidas en el decreto 2674 de 2012, para la adquisición de Software con la misma funcionalidad SIIF.</p>	N/A
N4.2	ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA	<p>A diciembre 31 de 2014 se encuentra estructurada el área contable. Mediante Resolución 1393 de noviembre 4 de 2014 se establecieron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad, entre los cuales se creó el Grupo Interno de trabajo de Contabilidad en la Subdirección Financiera. Según Resolución No. 1407 de noviembre 4 de 2014 se asignó la Coordinación del Grupo Interno de Contabilidad y se designaron los funcionarios integrantes del mismo aunque al cierre del período contable aun se encontraba un cargo por proveer correspondiente a uno de los empleos de la convocatoria 13 de 2011, el cual se espera proveer en el primer semestre del año 2015.</p>	N/A
N5.1	CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS	<p>En cuanto a la función misional de Pensiones: Como consecuencia de la emisión del Concepto CGN radicado con el Número 20142000035701 del 24 de diciembre de 2014, se reconoce como Pasivo estimado las Cuotas partes de pensiones pasivas potenciales que han sido aceptadas. En cuanto a la función misional de Parafiscales, se inicia el reconocimiento de las multas generadas atendiendo la función establecida en la Ley 1607 de 2012 que, aunque su recaudo es a favor del Tesoro, se incluye como Ingreso de la Unidad por cuanto no existe una entidad que esté reconociendo dicho ingreso del Estado.</p>	N/A
N5.2	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	<p>Se reconocieron partidas de recuperación de incapacidades del año 2013 y reconocimiento de intereses de cuotas partes causadas en el año 2013.</p>	N/A
N5.3	DIFERENCIAS EN LOS VALORES REPORTADOS EN LA INFORMACIÓN Y LOS VALORES ESTABLECIDOS MEDIANTE INVENTARIOS FÍSICOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	N/A	N/A

N5.4	OTROS EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS	<p>El cálculo actuarial de CAJANAL, se reconoce como Fondo de reservas: los primeros 10 años en Balance y el resto en Cuentas de Orden Acreedoras Contingentes. Los demás cálculos se tratan como de entidades empleadoras: Reconocimiento en Balance y amortización del pasivo en un período de 17 años desde el 2013 hasta el 2029 con efecto en el Patrimonio. Mediante concepto con radicado No.20142000035701 de diciembre 24 de 2014, la CGN confirmó la no amortización del cálculo actuarial de pensiones de la extinta Cajanal.</p> <p>En cuanto a la función de Parafiscales: Con ocasión de la función misional de determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, de acuerdo con la facultad otorgada por la Ley 1607 de 2012 de imponer sanciones por omisión, inexactitud y no envío de la información requerida por la Unidad, se <u>presentó una variación representativa en la cuenta de deudores</u>.</p>	140104/147008/271006/272003/272004
N5.5	POR EFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE	No se presentaron durante el año cambios en la información financiera por efectos de saneamiento contable.	N/A
N5.6	POR ADQUISICION O VENTA DE BIENES	Las Propiedades Planta y Equipo y los activos intangibles están representados en los bienes adquiridos por la Unidad que se utilizan de forma permanente en el desarrollo de su cometido estatal. Tales bienes no están destinados a la enajenación sino que se requieren para el desarrollo de sus actividades. Durante la vigencia 2014, la entidad adquirió licencias a perpetuidad del aplicativo Kactus, por un valor de \$2.222.050 miles.	197007
N5.7	POR PROCESOS DE LIQUIDACION, FUSION Y ESCISION	N/A	N/A